

Orden Ministerial de Especialidades en la Guardia Civil

En la reunión celebrada el 16 de mayo del grupo de trabajo sobre el proyecto de la Orden Ministerial por la que se regularán las Especialidades en la Guardia Civil, AUGC ha formulado numerosas alegaciones. En primer lugar ha mostrado su **oposición a que esta Orden pase al pleno del Consejo que se celebrará en septiembre**, porque aún no se conocen otras normas y documentos que estarán directamente relacionados con ella, porque el borrador presenta serias carencias e imprecisiones, y porque una materia tan relevante no puede regularse en apenas ocho páginas, dejando al albur de cada Jefatura de especialidad cuestiones tan fundamentales como competencia, organización, dependencia, características, funciones, etc.

Cada vez que en este grupo de trabajo las asociaciones profesionales han requerido explicaciones respecto a las decisiones adoptadas en cuanto a modalidades, cualificaciones, servidumbre, niveles, y otros aspectos del proyecto normativo, la respuesta ha sido invariablemente que se han guiado por las propuestas de las distintas jefaturas de las especialidades. Sin embargo, pese a haberlo reclamado AUGC reiteradamente, en ningún momento se nos han facilitado los informes y contenido de las reuniones mantenidas con dichas jefaturas.

Entrando en el texto del proyecto normativo, cada especialidad se articula en una o varias modalidades, y cada modalidad en uno o varios niveles, precisándose una cualificación específica para cada uno de ellos, si bien se han incluido niveles sólo en aquellas modalidades que los necesitan. Y la Dirección General ha informado que los niveles de algunas modalidades van a cambiar cuando sean revisados antes de la última reunión del grupo de trabajo, que tendrá lugar en julio.

En cuanto a las situaciones administrativas en que se pueden ocupar puestos orgánicos de especialistas, AUGC ha preguntado por qué **en unas especialidades se incluye la situación de Reserva y en otras no**, y la Dirección General ha

contestado que dicha cuestión la ha decidido cada Jefatura de especialidad, y aunque en algunas de ellas será difícil que existan puestos orgánicos que puedan ser ocupados por ese personal, se ha optado por incluir la situación de reserva para no cerrar esa posibilidad en caso necesario y factible en un futuro. Ante ello AUGC ha expuesto que, bajo esa premisa, deberían haberse incluido entonces en todas las especialidades, así como que es necesario concretar los puestos orgánicos y las funciones que podrá ocupar y desempeñar el personal en situación de reserva dentro de cada especialidad.

Respecto a las **pruebas para el mantenimiento de la cualificación específica** (que se harán al personal que tenga la titulación pero no esté destinado en la especialidad), la previsión inicial de la Dirección General es que sólo se realicen estas pruebas a quienes, estando fuera de la especialidad, soliciten vacante de especialista, sobre todo porque sería muy problemático tener que ir convocando estas pruebas periódicamente para todas las especialidades.

Por otro lado, la Dirección General informa que se ha optado por **eliminar el límite de edad para el mantenimiento de la especialidad**, porque en caso de que se superen las pruebas de renovación no es lógico que se pierda la cualificación por la edad. Pero sí **se mantiene el límite de edad para el acceso a la especialidad**, por meros criterios de rentabilización de los recursos humanos.

Si bien el **plazo** fijado por el proyecto normativo para aprobar las Órdenes reguladoras de cada especialidad es de un año tras la aprobación de esta Orden Ministerial, la Dirección General comunica que debido a las implicaciones y grandes cambios que conlleva esta norma, dicho plazo podría ampliarse en caso necesario, aunque confían en que no tenga que hacerse.

Seguridad Ciudadana

AUGC ha expuesto que no sólo siguen existiendo las circunstancias que motivaron la creación de la especialidad de Seguridad Ciudadana en 2002, sino que además actualmente está incluso más justificada su existencia, toda vez que las funciones que prestan son cada vez más complejas y requieren una cualificación específica. De hecho tienen que ocuparse de cometidos que son propios de otras especialidades, al asumir todo aquello que les encomienda la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: seguridad vial, medio ambiente, violencia de género, orden público y seguridad en eventos deportivos, culturales y

sociales, investigación, inspecciones oculares, instrucción de diligencias, atención a las víctimas, etc.

Por todo ello **AUGC viene reclamando reiteradamente que la especialidad de Seguridad Ciudadana se incluya en la nueva Orden**, pero la Dirección General se ha limitado a añadir una disposición adicional haciendo constar que la exclusión de Seguridad Ciudadana como especialidad no afectará al régimen estatutario que ostenta ahora, disposición que AUGC considera un mero brindis al sol para atenuar el lógico enfado de los afectados por la posible pérdida de derechos en un futuro.

Protección y Seguridad

AUGC ha hecho constar que existe como especialidad desde 1999, pero que la Dirección General nunca ha mostrado el más mínimo interés por dotarla de cualificación, formación, medios y prevención, ni de retribuciones dignas.

A pesar de que en este tipo de unidades (Secciones de Seguridad Penitenciaria, Núcleos de Servicios, Unidades de Protección y Seguridad, etc.) se desempeñan funciones específicas en áreas concretas de actividad distintas a las del resto de especialidades, para las cuales se requieren una serie de conocimientos técnicos y aptitudes diferenciadas: protección y seguridad de infraestructuras, personas, medios e instalaciones; vigilancia y seguridad de establecimientos penitenciarios; conducciones y custodias de presos y detenidos; escolta de transportes de personas y bienes, etc. Por ello **AUGC ha insistido en que Protección y Seguridad debe incluirse en la nueva norma reguladora de las Especialidades.**

Violencia de Género

AUGC lleva años poniendo de manifiesto la **necesidad de crear en la Guardia Civil una especialidad de Violencia de Género** y habilitar unidades especializadas en dicha materia, integradas por personal adecuadamente formado, con dedicación exclusiva y dotado de los medios necesarios.

Los EMUME no se dedican exclusivamente a la violencia de género, porque deben compaginarlo con muchos otros asuntos, y además carecen de efectivos suficientes, por lo que en la práctica sólo intervienen en los casos muy graves, y es

el personal de Seguridad Ciudadana el que realmente asume dichos cometidos, pero no reciben formación especializada, carecen de medios específicos, de dedicación exclusiva y de recursos humanos, y deben compaginar esas funciones con muchas otras de distinta naturaleza.

Aéreo

AUGC ha reclamado que en esta especialidad se incluyan determinadas modalidades que actualmente se están desempeñando sin existir ningún tipo de titulación que las regule: Control de calidad aeronáutica, Documentación e inspección de aeronaves, Gestión de almacenes y piezas aeronáuticas, Seguridad e Higiene en el trabajo y control medioambiental. Así mismo ha solicitado que se profundice en las modalidades existentes, ya que dentro de cada una de ellas hay distintas variedades. Y ha hecho constar que para la definición y desglose de las modalidades que formen parte de esta especialidad debería tomarse como referencia lo establecido por la agencia española SENASA (Servicios y estudios para la navegación aérea y la seguridad aeronáutica).

La Dirección General ha contestado que todos los cometidos posibles están incluidos ya en las modalidades reflejadas en la Orden, y que no se pueden introducir más modalidades en función de determinadas aptitudes complementarias, porque la excesiva compartmentación conllevaría que se limitaran excesivamente los puestos orgánicos.

Automovilismo

AUGC ha reclamado que se ponga solución a la situación del personal destinado en determinadas unidades (Sección de vehículos ligeros, Sección de enlace de la Dirección General, y otras), puesto que actualmente no se les considera especialistas ni se les retribuye como tales, a pesar de que para acceder a dichos destinos se les exige estar en posesión de la titulación de esta especialidad. La Dirección General ha respondido que si se les requiere titulación para acceder al destino se les va a considerar especialistas.

Por otro lado AUGC ha propuesto que por la Dirección General de la Guardia Civil y por el organismo de Educación correspondiente se lleve a cabo el encaje de los marcos nacional y europeo de cualificaciones, que determinaría el nivel correspondiente de los certificados de profesionalidad establecidos en la Familia

Profesional del Transporte por parte de la Guardia Civil, porque de no hacerse así estos especialistas quedarán fuera del ámbito de la enseñanza reglada y de las equivalencias en los certificados de profesionalidad.

Criminalística / Policía Judicial / Información

AUGC ha pedido que se añadan diversas modalidades en cada una de estas tres especialidades: en Criminalística la modalidad de Criminología; en Policía Judicial las modalidades de Investigación Criminal Básica e Investigación Técnico/Científica Básica; en Información las modalidades de Investigación Criminal Información e Investigación Apoyo Técnico/Científico Información.

La Dirección General ha contestado negativamente argumentando que todas esas aptitudes y funciones ya están recogidas en las modalidades incluidas en el proyecto de Orden, y que no es conveniente compartimentar en exceso.

Desactivación de explosivos

AUGC se ha opuesto a la unificación de las dos modalidades que se preveían inicialmente (Desactivación de explosivos y Especialista NRBQ) en una sola, porque ambas tienen distintas cualificaciones, formación y cometidos, por lo que resulta ilógico dejar una única modalidad, sobre todo por la incidencia que pueda producirse en la operatividad, y teniendo en cuenta los considerables riesgos existentes en las funciones que desempeñan estos especialistas.

La Dirección General ha respondido que para adoptar estas decisiones se han guiado por las propuestas de las respectivas Jefaturas de las especialidades, y que ven lógico hacerlo de ese modo, tanto por operatividad como por rentabilización de recursos humanos.

Para AUGC está claro que la unión de modalidades en esta y en otras especialidades tiene como único fin poder utilizar al personal indistintamente en muy variados cometidos, ante el déficit de recursos humanos que viene padeciendo desde hace muchos años la Guardia Civil en general y las especialidades en particular, lo cual redundará negativamente en la calidad del servicio que se preste, e incluso podrá afectar a cuestiones tan relevantes como la prevención de riesgos laborales.

Fiscal y Fronteras

En los borradores iniciales de la Orden se reflejaban tres modalidades dentro de esta especialidad, pero en el actual se ha dejado una sola, unificando Resguardo Fiscal y Seguridad de Fronteras. AUGC se ha opuesto a dicha agrupación de modalidades, porque son muy distintas la formación, cualificación y funciones de ambas, y de hecho están bien diferenciadas en la actual normativa reguladora. Además, es contraproducente la finalidad que la Dirección General busca con esta medida –permitir que se desempeñen indistintamente los cometidos y rentabilizar mejor los recursos humanos disponibles–, porque ello iría en perjuicio del servicio, de la formación e incluso de la seguridad de los guardias civiles y de los ciudadanos.

La Dirección General ha informado que la previsión es que el personal destinado como especialista de Fiscal y Fronteras en un futuro puede ejercer sus cometidos en el área funcional de Resguardo Fiscal, en el área funcional de Seguridad de Fronteras, o en otras áreas funcionales que se puedan crear (ODAIFI, etc.). En esta especialidad se incluirán las PAFIF, Puestos Fiscales, Destacamentos Fiscales, Secciones Fiscales, Compañías Fiscales, Unidades Fiscales, Servicio Fiscal, Servicio de Costas y Fronteras, y Jefatura de Fiscal y Fronteras. Así como las Unidades, Destacamentos, Secciones y Compañías que prestan servicios de Seguridad de Fronteras.

AUGC ha preguntado de qué modo se formará o actualizará al personal actualmente destinado en la especialidad para que pueda desempeñar los cometidos de las distintas áreas funcionales, y la Dirección General ha contestado que en cada especialidad se organizarán las acciones formativas y de actualización de conocimientos necesarias a tal efecto, que podrán ser presenciales o a distancia, dependiendo de las materias y circunstancias de las distintas especialidades.

Marítimo

AUGC ha reclamado que la denominación de las modalidades de esta especialidad se adapte a la terminología general de todos los colectivos relacionados con dicha materia profesional, toda vez que no pueden expedirse titulaciones que no sean homologables por la Marina Mercante. No en vano muchos de los certificados de suficiencia marinera son obligatorios para poder ir

embarcado en cualquier tipo de buque, así como para embarcaciones profesionales tipo pesquero, que se asemejan en eslora y manga a una patrullera de la Guardia Civil, por lo que este Cuerpo no debería estar exento de cumplir la normativa en materia marítima.

Protección de la Naturaleza

AUGC ha expuesto que dos de las modalidades de esta especialidad, Equipos y Patrullas, deberían unirse en una sola modalidad genérica, del mismo modo que se ha hecho con otras especialidades, porque teniendo en cuenta la organización y despliegue de las PAPRONAS, por ser las unidades más numerosas en la especialidad, la existencia de dos modalidades conlleva limitar la proyección profesional de sus componentes si se desea continuar en la especialidad, además de aparejar mayores inconvenientes asimilados al propio destino (laboral, territorial, microunidades, retributivo, recompensas, etc.).

El formato de pequeñas unidades con el que se ha venido trabajando, aunque durante mucho tiempo ha ofrecido buenos resultados, lo cierto es que ya está ampliamente superado y debe evolucionar profundamente para dar una solución policial positiva a las transgresiones que conducen al delito ambiental, manteniendo en todas las unidades la suficiente capacidad operativa, investigadora, de inteligencia y de planificación. Se trata de una necesidad de gestión de recursos humanos que permita disponer de un especialista con la mayor formación posible, por pequeña que sea la Unidad, sin olvidar la cuestión actual de tener que enfrentarse diariamente a una mayor duplicidad de funciones, respecto de los cometidos del personal de otras Administraciones.

Teniendo en cuenta la estructura, funcionamiento y cometidos de estas unidades, la cualificación específica debe ser única, beneficiándose así la operatividad de la especialidad y de las unidades, al poder ejercer el personal indistintamente todas las funciones y cometidos, rentabilizando de ese modo en mayor medida los recursos humanos disponibles, y minimizando así las posibles disfunciones entre las distintas Unidades (EPRONAS y PAPRONAS).

Sin embargo, la Dirección General ha contestado que no se unen estas dos modalidades (Equipos y Patrullas), porque el personal de Equipos no está habilitado para la conducción de motocicletas, lo cual no deja de ser un pretexto, puesto que dicha circunstancia sería fácilmente subsanable.